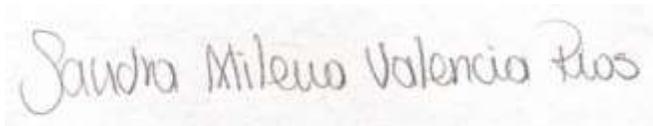


2020-177

CONSTANCIA.- Manizales, julio 11 de 2022. La dejo en el sentido que el codemandado **OSCAR LÓPEZ DOVAL**, fue notificado a través del correo electrónico el día 6 de julio. Dos días transcurrieron el 7 y 8, quedando debidamente surtida. Dispone del término de diez días para contestar. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1079

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de notificación del codemandado **OSCAR LÓPEZ DOVAL**, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **MIGUEL HÉCTOR ANTONIO LÓPEZ RIVERA**, quien actúa a través de apoderado de oficio, en contra de **MÓNICA ROSA LÓPEZ GUAYASAMÍN**, la cual se realizó a través de su correo electrónico el 6 de julio pasado, quedando surtida el día 8.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31593c236c3c015d565cccb941f8b6849717dad117cd6b3f815f04801c0b226a**

Documento generado en 12/07/2022 02:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>